

**1870-DRPP-2025. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.** San José, a las quince horas con cincuenta y dos minutos del dieciocho de junio de dos mil veinticinco.

**Proceso de renovación de estructuras del partido DE LA CLASE TRABAJADORA en el cantón HOJANCHA de la provincia GUANACASTE.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 8-2024 de 12 de noviembre de 2024, publicado en La Gaceta n.º 222 de 26 de noviembre de 2024) (en adelante el Reglamento), el informe rendido por el funcionario designado para la fiscalización de la asamblea, así como los estudios de rigor realizados por este Departamento de Registro, se determina que el partido **DE LA CLASE TRABAJADORA** celebró el día siete de junio del año dos mil veinticinco, la asamblea cantonal de **HOJANCHA**, de la provincia de **GUANACASTE**, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración. En ese acto el partido político aportó las cartas de aceptación a cualquier cargo, de los señores Jorge Ramírez Vásquez, cédula de identidad n.º 202980388, Mildred Villegas Pérez, cédula de identidad n.º 503490274, José Melvin Obando Hernández, cédula de identidad n.º 503220649, Anaís Melissa Hernández Baltodano, cédula de identidad n.º 503690926, Naaman Ramírez Pérez, cédula de identidad n.º 503330289 y María Irene Pérez Mendoza, cédula de identidad n.º 502040175, ciudadanos que resultaron electos en ausencia mediante la celebración de dicha asamblea.

La estructura designada por el partido de cita queda integrada en **forma completa** de la siguiente manera:

**PROVINCIA GUANACASTE**  
**CANTÓN HOJANCHA**

**COMITE EJECUTIVO**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
205490623	MAGALLY RAMIREZ PEREZ	PRESIDENTE PROPIETARIO
202980388	JORGE RAMIREZ VASQUEZ	SECRETARIO PROPIETARIO
503110062	MARIA ROXANA BRICEÑO AGUIRRE	TESORERO PROPIETARIO
503490274	MILDRED VILLEGAS PEREZ	PRESIDENTE SUPLENTE
503220649	JOSE MELVIN OBANDO HERNANDEZ	SECRETARIO SUPLENTE
503690926	ANAIS MELISSA HERNANDEZ BALTODANO	TESORERO SUPLENTE

**FISCALÍA**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
503330289	NAAMAN RAMIREZ PEREZ	FISCAL PROPIETARIO

**DELEGADOS**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
202980388	JORGE RAMIREZ VASQUEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
503220649	JOSE MELVIN OBANDO HERNANDEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
205490623	MAGALLY RAMIREZ PEREZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
503110062	MARIA ROXANA BRICEÑO AGUIRRE	TERRITORIAL PROPIETARIO
503490274	MILDRED VILLEGAS PEREZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
502040175	IRENE PEREZ MENDOZA	TERRITORIAL SUPLENTE

Tómese en consideración que, las estructuras del partido DE LA CLASE TRABAJADORA se encuentran vigentes hasta el día **seis de octubre de dos mil veinticinco**, razón por la cual, los nombramientos acreditados en este acto entrarán en vigor posterior a esa fecha, una vez que la Dirección General de Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos (DGRE), tenga por concluido el proceso de renovación de estructuras.

De previo a la celebración de la asamblea provincial, deberán haberse completado la designación de los respectivos **delegados territoriales propietarios de las estructuras cantonales**, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones (TSE) n° 5282-E3-2017, de las quince horas quince minutos del veinticinco de agosto del año dos mil diecisiete. Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintinueve del *Reglamento* y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones (TSE) n.° 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

**Martha Castillo Víquez**  
**Jefa del Departamento de Registro de Partidos Políticos**